ACTA SESIÓN N°63 – JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2024 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Víctor Orellana, Subsecretario de Educación Superior
- Jaumet Bachs, Jefe División de Información y Acceso
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Carolyn Fernández, Directora de Docencia Universidad de Concepción, en representación del Rector Carlos Saavedra
- Santiago González, Rector Universidad Central
- Aliro Bórquez, Rector Universidad Católica de Temuco
- Luperfina Rojas, Rectora Universidad de la Serena
- Rosa Devés, Rectora Universidad de Chile
- Alberto Martínez, Rector de la Universidad Arturo Prat
- Leonor Varas, Directora DEMRE de la Universidad de Chile
- Martín Canales, Coordinador Área de Acceso
- Alberto Boher, Profesional División de Información y Acceso
- Andrea Vergara, Abogada, División Jurídica SUBESUP
- Francisco Lechuga, Abogado de DEMRE
- María Elisa Zenteno, Jefa División de Universidades SUBESUP
- Valentina Prater, Secretaria Técnica Comités Técnicos de Acceso

El Jefe de la División de Información y Acceso (DIVIA) da la bienvenida a las rectoras y rectores del Comité a esta sesión extraordinaria, así como a quienes asisten en su representación, celebrada de manera remota. También presenta a María Elisa Zenteno, jefa de la División de Universidades de la Subsecretaría, a Andrea Vergara, abogada de la División Jurídica de la Subsecretaría y a Francisco Lechuga, abogado de DEMRE.

TEMA I: Consentimiento para el traspaso de datos de puntajes

El Jefe de la DIVIA comienza recapitulando la sesión N°62, donde se acordó realizar una sesión extraordinaria para discutir respecto al consentimiento informado con mayores antecedentes. Se menciona que se envió a las y los rectores las actas de las sesiones de la mesa de datos y el texto de consentimiento preliminar generado. Además, se destaca que la Mesa de Datos sigue trabajando en el texto del consentimiento, sobre el cual también se espera recibir insumos en la jornada de delegados/as de la próxima semana.

Alberto Boher, profesional de la División de Información y Acceso, muestra el plan de trabajo de la mesa de datos, el cual ya había sido presentado en la sesión pasada. Se distinguen los puntos que son de materia de acuerdo del Comité Técnico de Acceso y cuáles son puntos corresponden a un trabajo colaborativo con los/as integrantes de la Mesa de Datos y con los delegados/as de acceso. De esta forma, se reitera que lo que corresponde acordar al Comité Técnico de Acceso es la incorporación de un consentimiento informado y el texto mismo del consentimiento.

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



Por otro lado, existen varios aspectos que están avanzando en paralelo, entre las que se encuentran las mejoras tecnológicas que puede implementar DEMRE para el dinamismo del consentimiento respecto a la temporalidad de su modificación, un manual de buenas prácticas en el uso de datos, una campaña de difusión a los/as postulantes, recomendaciones sobre las consultas en el proceso de matrícula en cuanto a necesidades de ajuste en el aula para personas en situación de discapacidad y el trabajo sobre los protocolos de transferencia y capacitación dentro de universidades para los procesos de admisión 2025 y 2026.

También se vuelve a presentar el acuerdo tomado por la Mesa de Datos, acordado de manera unánime en la sesión número 5, y que establece que: "Es necesario poder incorporar un consentimiento informado en la ficha de inscripción, para el traspaso de datos de puntaje de la/os postulantes a las UES (antes del proceso de postulación), con el motivo de poder cumplir con los estándares que exige la Ley sobre la Protección de la Vida Privada (N°19.628). Se exige que este consentimiento sea dinámico y modificable hasta antes de la entrega de puntajes, no solo al cierre de la inscripción. Con el compromiso adicional de Acceso/DEMRE de mejorar los procesos de consulta de datos de puntajes por parte de las UES."

Además, se menciona que este consentimiento informado deberá tener cuatro componentes mínimos para poder cumplir con los estándares que exige la Ley sobre la Protección de la Vida Privada (N°19.628): los datos recogidos (la información que se va a trasferir), la finalidad del uso de los datos (los fines específicos de la información), la autorización expresa (declaración explícita de la autorización) y los derechos y la política de retención, (información sobre los plazos en que el/la postulante puede hacer modificaciones respecto a esta autorización y cuáles son sus derechos sobre los datos personales).

Con este contexto, se propone el siguiente acuerdo para que el Comité se pueda pronunciar: "Incorporar un consentimiento informado en la ficha de inscripción de la PAES, a partir del proceso de admisión 2026, para el traspaso de datos de puntaje de postulantes a las universidades. Este consentimiento deberá contener, como mínimo: el detalle de los datos a ser compartidos, su finalidad de uso y la autorización expresa de quien lo responda, además de explicar los derechos y política de retención de los datos. Este consentimiento podrá ser modificado hasta antes de la rendición de la PAES y posterior a la entrega de puntajes. Asimismo, se deben mejorar los procesos de consulta de datos de puntajes por parte de las UES a la entidad encomendada".

El Rector González pregunta si no se mostrará ahora el texto del consentimiento, y se responde que este ya fue enviado previamente a los correos de los/as rectores/as. El Rector González señala que había entendido que en la sesión N°8 de la Mesa de Datos, del día 22 de agosto, la mesa cerraría el texto definitivo. Se responde que no existe aún un texto definitivo, pues se están recopilando la mayor cantidad de insumos posible para afinar el texto.

La Rectora Devés pregunta por qué está establecido que el consentimiento podrá ser modificado "hasta antes de la rendición de la PAES y posterior a la entrega de puntajes", en vez de sólo decir "posterior a la entrega de puntajes". Se responde que hay una ventana de tiempo, entre estos dos momentos, donde el/la postulante no va a poder hacer la

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



modificación. La Directora del DEMRE aclara que esto se debe a exigencias técnicas del proceso.

La Rectora Devés pregunta cuál es el plazo para tomar una determinación, pues ella también entendió que hoy se acordaría el texto. La Directora del DEMRE responde que también pensaba lo mismo. Además, manifiesta su preocupación por discutir una redacción en la jornada de delegados/as, pues podría generar mayor complejidad.

El Subsecretario toma la palabra, y junto con agradecer el trabajo de la mesa, menciona que es importante recoger opiniones, pero que la normativa es clara respecto a que la competencia de definir el texto es del Comité. Como respuesta, Andrea Vergara, abogada de la División Jurídica de la Subsecretaría, señala que la idea de recoger mayor información es necesaria para poder recabar todos los fines y los usos que se le va a dar en cada institución a los datos que se van a transferir, y de ese modo el consentimiento sea lo más completo posible.

El Rector Bórquez menciona que es necesario tener el consentimiento informado. Sin embargo, con respecto al texto, el Rector señala que le preocupa que los/as estudiantes cada día leen menos, por lo que sugiere utilizar un extracto más pequeño y preciso. En respuesta, se menciona que se está avanzando en una campaña de discusión activa que permita la máxima comprensión de las implicancias y los resguardos.

La Directora del DEMRE menciona que, si las instancias de retroalimentación como la jornada de delegados/as sólo tienen como fin asegurar todos los fines para los que son utilizados los datos, igual se puede aprobar una redacción general del consentimiento en esta instancia. Por eso, le gustaría que quedara muy claro qué es lo que se debatirá en la jornada de delegados/as. Además, concuerda con la necesidad de realizar una campaña de difusión.

La Rectora Devés concuerda con el Rector Bórquez con respecto a la extensión del consentimiento. Sin embargo, ella menciona que esto se puede resolver mediante titulares, orientación para la postulación de admisión, información sobre beneficio, o mediante botones de "leer más". Así, los/as estudiantes no se aburrirían de leerlo, y no se corre el riesgo de que no lleguen a marcar el casillero.

El Rector Martínez menciona la misma opinión anterior, pues la estrategia de generar un resumen, que se extienda a videos y plataformas digitales, podría ayudar. Además, pregunta si el texto final está aprobado, pues no le queda claro. Se responde que hoy sólo se aprueba la existencia de un consentimiento, pues se siguen recogiendo observaciones sobre el texto del consentimiento, el que debería ser sancionado en la sesión de septiembre.

El Rector González concuerda con la idea de que el texto del consentimiento informado es bastante largo y repetitivo en ciertos fragmentos y menciona que, al no estar detallada la información que se entregará a las instituciones en el acuerdo, se podría generar una contradicción. El Jefe de la División de Información y Acceso responde que esa información, como los puntajes NEM, Ranking, PAES, colegio de egreso y otros, se encuentra señalado como "datos recogidos" en el texto del consentimiento y fue parte de la información enviada a las y los integrantes de este Comité, en días previos.

El Subsecretario menciona estar de acuerdo con que se discutan elementos o conceptos con los/as delegados/as, pero no con que se genere un nuevo texto en la jornada plenaria de delegados/as, sobre todo considerando la extensión que ya tiene el actual. Se comenta

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



que en la jornada plenaria de delegados/as se recopilarán insumos que permita seguir afinando texto.

El Rector Valdés menciona que no hay discusión respecto al hecho de que los/as alumnos/as tienen que autorizar que se entregue la información de sus puntajes, pero y que no debería haber apuro en tomar esta decisión, pues puede llevar a malas decisiones. Señala que, mediante esta propuesta, va a existir menos información, pues la página del DEMRE no es visitada frecuentemente. Comenta que consultó este problema con el experto Ricardo Riesco, ex fiscal nacional económico, y en su opinión hay razones suficientes para entender que se estaría aprobando una norma que reduce la libre competencia entre las instituciones. Por esto, sugiere actuar con prudencia, posponer la decisión y realizar una consulta ante el Tribunal de la Libre Competencia. Sumado a esto, menciona que la Fiscalía Nacional Económica está investigando el mercado de las universidades porque sostiene que no hay suficiente competencia entre las instituciones. Se responde que se ha estado trabajando desde el mes de marzo en este proceso.

Carolyn Fernández, Directora de Docencia de la Universidad de Concepción y representante del Rector Saavedra, declara que la postura de la universidad es estar de acuerdo con la incorporación del consentimiento informado. Con respecto al texto, se comparte lo dicho en cuanto a la extensión y la complejidad de este. Finalmente, pregunta qué sucede si el/la estudiante no marca alguna de las dos opciones. Se responde que se debe realizar una marcación para seguir avanzando en la inscripción de la prueba.

La Rectora Rojas afirma que se debe cumplir la Ley N°19.628 y tener un consentimiento informado. Con respecto al documento, si bien le parece bien en contenido, es poco amigable para los/as jóvenes y demasiado denso. Por esto, propone simplificarlo para que fuera más fácil de leer, y que se acompañara con diferentes estrategias de video o infografías para ayudar a los/as estudiantes.

A continuación, la Rectora Devés menciona no entender el argumento que presenta el Rector Valdés referido a la falta de competencia que generaría este proceso, pues como este es un cambio para todas las instituciones en el mismo momento, se está introduciendo una regla común para posibilitar el acceso a los datos.

El Rector Valdés responde que, cuando uno establece como única manera de otorgar la aprobación un procedimiento engorroso, como es tener que pasar por la página poco visitada del DEMRE, se va a conseguir inevitablemente que el flujo de información sea menor. Comenta que, de esta forma, menos información significaría menos competencia, además de que el consentimiento no está orientado a cada universidad por separado, sino que todas juntas, lo que a su juicio también genera un menor flujo de información.

El Subsecretario menciona que la decisión sobre tener un consentimiento informado en la inscripción de la prueba no se puede seguir retrasando más. Además, el Comité ha presentado posibles mejoras al texto tanto en términos de su contenido como en las condiciones de su presentación, considerando la salvaguarda para que el proceso sea lo más adecuado posible.

Andrea Vergara menciona que, en la Mesa de Datos, cuando se comenzó a trabajar en esta propuesta y en los contenidos del consentimiento, se recogieron las mismas inquietudes en cuanto a la densidad y longitud del texto. Sin embargo, se debe tener la certeza que los/as estudiantes están consintiendo los fines para los que efectivamente van a utilizar los

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



datos. Entonces, es una manera de igualar la información para todos/as los/as postulantes que están inscribiéndose para la PAES. Sin embargo, se puede trabajar en ello mediante "pop-up" o botones "pincha aquí".

La Directora del DEMRE aclara que el consentimiento es parte del proceso de inscripción y selección, y que los/as estudiantes no deben ir a distintas páginas. Además, existe la posibilidad de cambiar de opinión de forma posterior. Concluye que sí se debe prestar atención es que los/as estudiantes entiendan qué están consintiendo.

El Rector Valdés insiste en que se debe analizar si el cambio que vamos a realizar deja las cosas mejor o peor que antes. En un escenario ideal los/as alumnos/as van a leer el consentimiento, lo van a entender, van a conversar con sus cercanos, y después de eso van a responder, pero esto no será así en la realidad. Actualmente, en la ficha que ellos/as llenan, entregan voluntariamente su información de contacto a las universidades que deciden, y una vez que se entregan los puntajes las instituciones contactan a estos/as estudiantes.

El Rector González menciona que el archivo clave es el archivo "C", donde se envía la información de los puntajes, NEM, Ranking, etc., y este archivo se compara con la base de datos de contacto que tiene cada universidad a través de ferias u otros medios. Y este archivo ahora no se podría enviar si no existe el consentimiento.

El Jefe de la División explica que esto es correcto, y en esta sesión se busca que el Comité se pronuncie sobre la existencia de un consentimiento informado.

Se pide volver a proyectar el acuerdo.

El Rector Valdés menciona que el acuerdo señala "en la ficha de inscripción de la PAES", mecanismo con el que él no está de acuerdo, pues es una página poco visitada. La directora del DEMRE aclara que este trámite se encuentra dentro del proceso de postulación centralizada, y no un proceso separado. Por tanto, todos/as los/as postulantes deben ingresar a la página.

El Rector Martínez, pregunta si el proceso de arrepentimiento, es decir, cambiar la decisión de aceptar rechazar el consentimiento, es bidireccional, y se aclara que sí.

Luego de estas intervenciones, se procede a votar y aprobar por mayoría la propuesta. Los votos a favor son del Subsecretario, la Rectora Devés, el Rector Martínez, la Rectora Rojas, el Rector Bórquez, el Rector González y Carolyn Fernández, en representación del Rector Carlos Saavedra, mientras que el voto en contra es del Rector Valdés.

Acuerdo 08/2024: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por mayoría de los presentes, incorporar un consentimiento informado en la ficha de inscripción de la PAES, a partir del proceso de admisión 2026, para el traspaso de datos de puntaje de postulantes a las universidades. Este consentimiento deberá contener, como mínimo: el detalle de los datos a ser compartidos, su finalidad de uso y la autorización expresa de quien lo responda, además de explicar los derechos y política de retención de los datos. Este consentimiento podrá ser modificado hasta antes de la rendición de la PAES y posterior a la entrega de puntajes. Asimismo, se deben mejorar los procesos de consulta de datos de puntajes por parte de las UES a la entidad encomendada.

Para finalizar, el jefe de la DIVIA da las gracias a los participantes. Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.

VALENTINA ALEJANDRA PRATER TERRAZAS
SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO